



# Resolución Directoral

N° 06 -2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 10 FEB. 2022

## VISTO:

El Memorándum N° 200-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM de fecha 09 de febrero de 2022, el Informe N° 0158-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG de fecha 08 de febrero de 2022, el Informe N° 0010-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL-ADM de fecha 09 de febrero de 2022, el Memorándum N° 086-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL de fecha 10 de febrero de 2022, y demás actuados;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 037-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM de fecha 06 de julio de 2021, se designa al Comité de Selección que tiene a su cargo la conducción del procedimiento de selección Concurso Público N° 003-2021-MINCETUR/DM/COPESCO, destinado a la contratación del servicio de elaboración del expediente técnico: "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Muelle Pisco y los Humedales de Pisco Playa, distrito de Pisco, provincia de Pisco, departamento de Ica - Componente 01: Adecuadas condiciones para el recorrido del Muelle Fiscal de Pisco - CUI 2507809";

Que, mediante Memorándum N° 200-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM de fecha 09 de febrero de 2022, la Unidad de Administración remite el Informe N° 0158-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG de fecha 08 de febrero de 2022 del Coordinador (e) del Área de Logística, por el cual comunica que el señor Michele Alejandro Álvarez Roberto ha cesado en su servicio para la Entidad, razón por la cual solicita su remoción del comité designado con la Resolución Jefatural N° 037-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM y propone como su reemplazante al señor Julio Enrique Quispe Ramírez;

Que, sobre el particular, el Comité de Selección es el órgano encargado de conducir el proceso de selección desde la Convocatoria, hasta el consentimiento de la buena pro; procedimiento en el que se convierten en directores del proceso, asumiendo las responsabilidades funcionales respectivas;

Que, por su parte, el numeral 44.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento) establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus"*



respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, asimismo, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento establece que "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante". Asimismo, el numeral 46.5 del artículo 46 del Reglamento señala que "Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad"; (El subrayado es agregado);

Que, por su parte, el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR de fecha 25 de setiembre de 2015, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa de la Entidad; y los literales h) y m) de su artículo 11 establecen como funciones de la Dirección Ejecutiva el "Designar a los miembros de los comités especiales encargados de procesos de selección (...)"; y "Emitir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia";

Que, en tal sentido, y estando a lo solicitado por la Unidad de Administración, corresponde reconformar el comité de selección designado con la Resolución Jefatural N° 037-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM, que tiene a su cargo la contratación del servicio de elaboración del expediente técnico: "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Muelle Pisco y los Humedales de Pisco Playa, distrito de Pisco, provincia de Pisco, departamento de Ica - Componente 01: Adecuadas condiciones para el recorrido del Muelle Fiscal de Pisco - CUI 2507809", debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Con los visados del Jefe de la Unidad de Administración y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional; y la Resolución Ministerial N° 133-2021-MINCETUR que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Remover al señor Michele Alejandro Álvarez Roberto del comité de selección designado con la Resolución Jefatural N° 037-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM, por la causal de cese en el servicio.

**Artículo 2.-** Designar al señor Julio Enrique Quispe Ramírez como miembro titular del comité de selección del Concurso Público N° 003-2021-MINCETUR/DM/COPESCO para la contratación del servicio de elaboración del expediente técnico: "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Muelle Pisco y los Humedales de Pisco Playa, distrito de Pisco, provincia de Pisco, departamento de Ica - Componente 01: Adecuadas condiciones para el recorrido del Muelle Fiscal de Pisco - CUI 2507809", el mismo que queda reconformado de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES			
1	Fernando Mendoza Santos	Personal con conocimiento técnico	Presidente Titular
2	Karim Sánchez Rivas	Personal con conocimiento técnico	Miembro Titular
3	Julio Enrique Quispe Ramírez	Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro Titular
MIEMBROS SUPLENTE			
1	Edda Gabriela Zegarra Salas	Personal con conocimiento técnico	Presidente Suplente
2	Oscar Eric Semizo Mejía	Personal con conocimiento técnico	Miembro Suplente
3	Rodrigo Martín Chávez Niño	Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro Suplente

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Directoral

**Artículo 3.-** Los miembros del comité de selección son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a la Unidad de Administración, a la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, y a los miembros del Comité de Selección señalado en el artículo 2 de la presente resolución.

**Artículo 5.-** Encargar al Área de informática de la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Plan COPESCO Nacional ([www.gob.pe/pcn](http://www.gob.pe/pcn)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

ALBERTO FRANCISCO PETRLIK AZABACHE  
Director Ejecutivo  
Plan COPESCO Nacional  
MINCETUR

